

FORMATO NOTA DE SEGUIMIENTO Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos De Violaciones de Derechos Humanos y DIH

De Violaciones de Derechos Humanos y DIH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 1 de 15

NOTA DE SEGUIMIENTO N° 007-15 Informe de Riesgo N° 008-12A.I. Emitido el 22 de Junio de 2012

Fecha: 11 de mayo de 2015

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana	Zona Rural	
		Barrio	Corregimiento	Vereda
		El Bosque, El Hachazo, La Paz, La Sierra,	Cerro Azul	Alto San Juan, Medio San Juan Bajo, San Juan, Alto Berlín, Las Colinas, Taba curú, Caño de Oro y Bodega de San Juan
		Las Palmas, San Pablito,	Vallecito La Virgencita	El Jardín Patio Bonito, Virgencita
Ela	San Pablo	San Jorge, La Feria, Sector del Puerto y el sitio de embarque del Ferry sobre el Río Magdalena, La Calle del Bolsillo, Las Brisas, El Progreso, San José,	Villanueva	Alta Alto Cañabraval, Caño Frío, Monte Carmelo, El Retorno, Medio Sincué, Bajo Sincué, Alto Sincué
			Agua Sucia	La Unión, La Florida, La Golondrina, Pedregosa Baja, Fría Baja, Fría Alta
		San Martin,	Cañabraval	La Esmeralda, La Florida
		Belén,	Santo	La Estrella, Las
		Los Lagos, Nueve de Marzo.	Domingo	Margaritas
		Villa Josefa	Canaleta	El Rosario
		VIIIa 00001a	Carmen del Cocú	Bocas de las Pavas, Caño Barbú
BOLÍVAR			Canelos	El Golfo, La Estrella, El Progreso, El Sinaí, La Libertad, La Mostaza, El Guayabal, La Primavera, Nueva Granada, Cañaveral, Campo Alegre, Las Cruces y la Fortuna
	Santa Rosa del Sur	El Carmen, La Feria, Idema, San Martín, Las Mercedes, Urbanización Ciudad Bolívar, Comuneros, Miraflores y Mineros	Villa Flor	La Esperanza, San Alberto, Santa Cecilia, Las Delicias, Capellanía, Los Robles y El Tesoro
			Arrayanes	Arrayanes, Laureles y La Unión
			Buena Vista	Palmar alto, Palmar bajo, Alto Miralindo, Mesitas, La Leona, El Oso, San Juan de Río Grande y Río Amarillo Alto.
			Fátima	La Concepción, Santa Teresa, La Cristalina, San Cristóbal, La Florida
			San Francisco	Juan Pablo II



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 2 de 15

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana	Zona Rural	
		Barrio	Corregimiento	Vereda
			San Isidro	Peñas Blancas, Caracol, Caracolí, La Mendoza
			San José	La Esmeralda, San Antonio y Santa Elena
			San Lucas	Cerro Cuadrado, Palmeritas y Las Cabañas
			San Pedro Frío	La Torera, Mina Pista, San Luquitas y Mina Vieja
			Monterrey	El Tigüi Bajo, Cuadros, Caño Diego López, Humareda Baja, Carolina Humaderita Media, El Triángulo, Caño Frío y Humaderita
			El Paraíso	Nuribia, La Primavera, La Rosa del Río, Las Pavas, la Carolina, Lusitania, Aguas Lindas y Morro Contento
			San Blas	Inanea, Tacamondo, Bajo y Tacamondo alto, Boque (Bodega López).
Ela	bor	ó Defer La Original, Chambacú	Cerro Burgos Las Brisas	Piedra Canela Babilonia, San Emilio, Santa Inés, La Fría y Nuevo Horizonte
		Puebl	El Garzal	Betel, Tierra Linda, Las Malvinas, Tierra Firme y Margarita
		ruebi	San Luis	Sabana de San Luis, El Piñal, Las Trampas, Los Aceitunos, Colorados, El Gallinazo, El Totumo y San Antonio.
			San Joaquín	La Calavera, Río Amarillo bajo, Río Amarillo alto y Boque Alto
			Animas Bajas	El Tigre, Papayal, Rabilargo
			Animas Altas	Ahuyamera, Kawices, Minas de Patino, Mata de Bambú, La Silicia

RESPUESTA DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE ALERTAS TEMPRANAS - CIAT

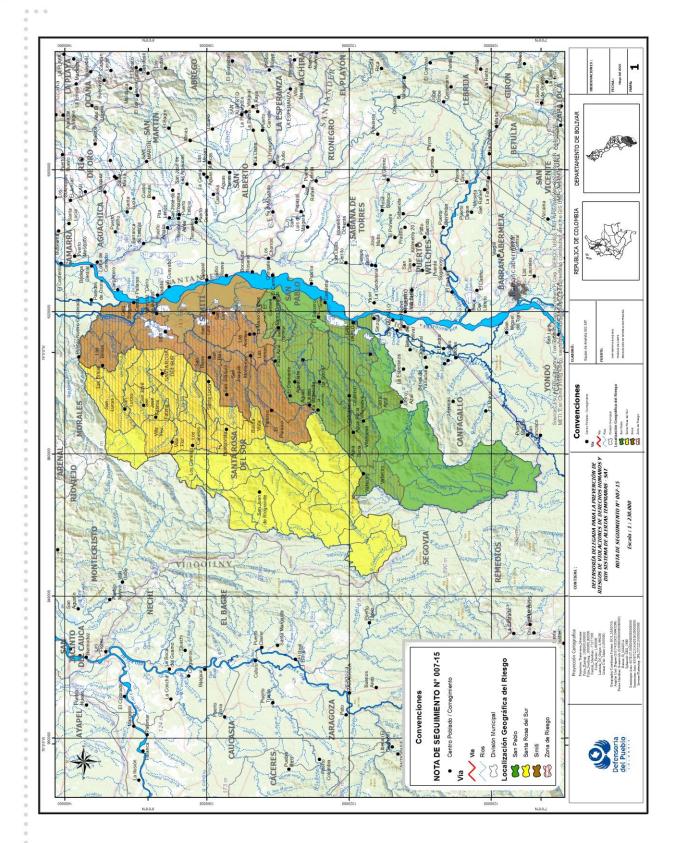
IR/NS	FECHA DE REUNIÓN DE LA CIAT	RESPUESTA
Informe de Riesgo No. 008-12 A.I.	29 de junio de 2012	Alerta Temprana
Nota de Seguimiento No. 011-13	24 de septiembre de 2013	Mantener Alerta Temprana



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 3 de 15





Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 4 de 15

ACTUALIZACIÓN DEL RIESGO

El Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo ha advertido reiteradamente la situación de riesgo a la que está expuesta la población civil en los municipios de San Pablo, Santa Rosa del Sur y Simití, sur del departamento de Bolívar, como consecuencia de la arraigada presencia y accionar de grupos armados ilegales en el territorio, y acentuada por factores de vulnerabilidad y desprotección social que se evidencian en el déficit en el acceso a bienes y servicios básicos para la mayor parte de los pobladores, pese a la riqueza de recursos naturales en la región. Para estos municipios, el SAT emitió el 29 de junio de 2012, el Informe de Riesgo 008-12, actualizado a través de la Nota de Seguimiento 011-13.

A partir del monitoreo y seguimiento efectuado en terreno, la Defensoría del Pueblo ha evidenciado que el riesgo para la población civil persiste y se materializa en graves violaciones a los derechos fundamentales e infracciones al derecho internacional humanitario, cometidas por los diferentes actores armados. A su vez, las acciones desplegadas por las autoridades en materia de prevención y protección no han sido suficientes para garantizar los derechos de los pobladores, atender a las víctimas de hechos violentos y reparar los daños sufridos.

Los municipios de San Pablo, Santa Rosa del Sur y Simití tienen importancia estratégica por compartir límites con la Serranía de San Lucas, territorio de gran riqueza minera y que en términos geográficos permite la conexión entre los departamentos de Antioquia, Santander, Cesar, Córdoba y Sucre; factores que lo han convertido en escenario de disputa entre los grupos guerrilleros FARC EP, ELN y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, también denominadas Los Urabeños. La existencia de corredores naturales de movilidad facilita la comunicación intrarregional y desde la lógica de la confrontación armada resulta útil para el desarrollo de actividades ilegales, principalmente vinculadas con el cultivo y comercialización de coca, transporte de armas y vituallas y movilización de combatientes.

Las FARC EP hacen presencia en la zona a través de las compañías Rafael Rangel Gómez y Raúl Eduardo Mahecha, dependientes de los Frentes 24 y 37, y el ELN con los Frentes Héroes y Mártires de Santa Rosa, Luis José Solano Sepúlveda, Edgar Amílkar Grimaldo Barón y Guillermo Ariza [compañías Simón Bolívar, Mariscal Sucre, Anorí]. En el territorio objeto de advertencia los grupos guerrilleros han establecido una retaguardia para contener la acción de la Fuerza Pública y movilizar combatientes entre el Nordeste Antioqueño y el departamento de Norte de Santander, así como para obtener recursos del abigeato y cobros extorsivos sobre la minería de oro.

En el último año, en estos tres municipios, se ha modificado la dinámica de la confrontación armada como consecuencia del debilitamiento del Frente Héroes y Mártires de Santa Rosa del ELN, resultado de los operativos desplegados por la Fuerza Pública en la región. Este frente actúa en la zona desde su conformación en el año 1992 cuando se escindió del Frente Luis José Solano Sepúlveda.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 5 de 15

En desarrollo de las acciones de la Fuerza Pública contra el ELN, han muerto en combate los más antiguos mandos del Frente Héroes y Mártires de Santa Rosa y han sido capturados algunos miembros de las redes de apoyo urbano, encargadas de suministrar víveres y medicinas, con lo cual esta estructura ha sido debilitada en su capacidad militar y logística. Esta guerrilla para mantener la presencia en algunas zonas del territorio evade la confrontación, fortaleciendo la alianza con el Frente 37 de las FARC e incrementando el reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes.

Las FARC EP, por su parte, se han replegado para evitar la confrontación armada y en desarrollo de la alianza con el ELN, realizan acciones conjuntas con el ELN y en algunas zonas del municipio de Santa Rosa del Sur han anunciado que estas dos guerrillas mantienen una vocería unificada, lo que se expresa en acciones como el cobro coordinado de extorsiones.

El grupo posdesmovilización Autodefensas Gaitanistas de Colombia o Los Urabeños (AGC), ha reforzado su estructura armada y ha incrementado la presencia en la región a partir de las siguientes estrategias: 1) La cooptación de los reductos del grupo posdesmovilización Los Rastrojos que lograron mantenerse en la zona y que ya no cuentan con capacidad armada; 2) el avance e ingreso a zonas históricamente controladas por el ELN, para lo cual han incrementado los mecanismos de vigilancia sobre la población civil, imponiendo restricciones a la movilidad e interfiriendo en las actividades de las comunidades, particularmente, en los corregimientos Patio Bonito, Santo Domingo, Pozo Azul y Cañabraval del municipio de San Pablo; en éste último han aparecido grafitis en las paredes de las sedes educativas, en los que se amenaza a algunas personas de la comunidad; y 3) el establecimiento de acuerdos con las FARC EP para custodiar áreas sembradas con hoja de coca, mientras que el control sobre las fases de procesamiento y comercialización de pasta base se define a partir de las capacidades operativas de cada grupo; de manera que las AGC /Urabeños regulan el transporte y comercialización y acceden por ende a un mayor margen de ganancia.

La débil capacidad de reacción de las autoridades de investigación judicial contra los integrantes de las AGC /Urabeños, es un factor que facilita que este grupo ilegal se afiance en la región, debido a que la mayor parte de los capturados son imputados por el delito de porte ilegal de armas y no se avanza en el establecimiento de líneas lógicas de investigación que permitan develar su accionar como estructura armada ilegal u organización criminal que afecta derechos humanos fundamentales.

El escenario de riesgo actual en los municipios de San Pablo, Santa Rosa del Sur y Simití lo configura la disputa entre el ELN y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia AGC / Urabeños. A pesar de haber sido debilitado en su estructura, el ELN continúa desarrollando acciones en el territorio, el que emplea para el ocultamiento, entrenamiento, avituallamiento y recomposición de frentes, dadas las ventajas geográficas que brinda la región. Por su parte, las FARC EP se han replegado y las AGC /Urabeños han expandido su accionar en la región, disputando por el control de fuentes de financiación derivadas del cultivo y procesamiento de coca y la explotación minera.

La permanencia de las FARC y el ELN en el Sur de Bolívar está relacionado con el conocimiento que tienen estas guerrillas del territorio, lo que les permite ejecutar acciones armadas y violentas e intervenir



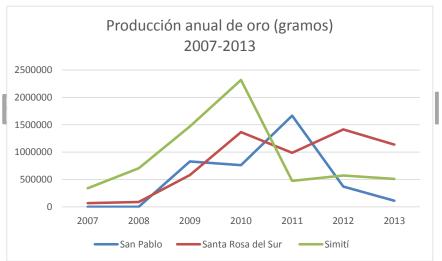
Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 6 de 15

en los principales circuitos económicos en la región: la economía minera y la producción y tráfico de coca, actividades que generan importantes recursos que son destinadas a la recomposición de estructuras luego de haber sido fuertemente golpeadas, como ha ocurrido en varias oportunidades con el Frente 37 de las FARC EP que fue desvertebrado en un operativo ocurrido en julio de 2012, y meses después se reorganizó, apelando al parecer a alianzas con las AGC /Urabeños para intervenir en la explotación aurífera.

La minería en el Sur de Bolívar es una actividad que ha adquirido gran relevancia para los grupos armados ilegales en los últimos años, dado que a diferencia de la producción y tráfico de coca, el oro es un bien que permite una más fácil acumulación y blanqueo de capitales dentro de un circuito económico legal. Como se observa en la siguiente gráfica, la producción anual de oro se concentra principalmente en el municipio de Santa Rosa del Sur.



Fuente: Sistema de Información Minero de Colombia – SIMCO. Datos de 2013 actualizados a I trimestre.

La escasa regulación estatal sobre la explotación aurífera y la complejidad de los mecanismos establecidos para la formalización del pequeño minero, ha configurado un escenario en el que los grupos armados intervienen como reguladores de facto a través de mecanismos directos e coindirectos. El control directo es ejercido principalmente por el grupo posdesmovilización AGC/Urabeños, que en alianza con las FARC EP, facilita el ingreso de retroexcavadoras que transitan por la vía San Pablo – Simití; esta maquinaria es custodiada por hombres armados que se movilizan en motocicleta y es utilizada en los corregimientos Animas Bajas, Pata Pela y Las Ahuyamas, jurisdicción de Simití; en el municipio de Santa Rosa del Sur, en Pueblo Gato, Canelos y la Serranía de San Lucas y en San Pablo, en el corregimiento Santo Domingo y Carmen de Cucú.

Con el uso de retroexcavadoras se logra una extracción promedio semanal de 40 libras de oro, para lo cual se remueve aproximadamente una tonelada de tierra, convirtiendo grandes extensiones de tierra en piscinas de barro. Al respecto, la Defensoría del Pueblo ha conocido que el grupo posdesmovilización ACG /Urabeños intimida a los campesinos para que permitan el ingreso de las



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 7 de 15

retroexcavadoras a sus propiedades, ofreciendo un porcentaje de utilidad. Algunos pobladores que se han negado a acatar esta orden han sido forzados a desplazarse.

Por su parte, los grupos guerrilleros FARC EP y ELN ejercen el control indirecto a través de cobros extorsivos sobre los diferentes eslabones de la cadena de extracción minera, desde la venta de precursores hasta el transporte, así como sobre la actividad de pequeños mineros y empresas multinacionales. La oferta de protección violenta constituye el argumento central de los grupos armados para imponer cuotas extorsivas que son comunicadas a través de llamadas telefónicas en las que se indica el lugar en que debe realizarse el pago.

A nivel socioeconómico, los municipios de San Pablo, Santa Rosa del Sur y Simití se caracterizan por la débil presencia del Estado como garante de derechos fundamentales, de manera que son las mismas comunidades las que han construido infraestructura básica y han abierto las vías de comunicación, en un entorno en el que la minería es la ocupación de la que derivan sus ingresos buena parte de los pobladores, quienes se ven expuestos a los riesgos inherentes a una actividad escasamente regulada. Los pequeños mineros son sometidos a trámites administrativos dispendiosos para aspirar a la formalización de su labor, lo que sumado a la creciente concesión de derechos de explotación a empresas mineras ha generado una situación de inseguridad jurídica y división entre las comunidades que en ocasiones se enfrentan por el usufructo de los yacimientos.

Las disputas en torno a los derechos de explotación minera y la creciente injerencia de los grupos armados como mediadores de las mismas, ha provocado situaciones conflictivas como la que tiene lugar en Mina Walter, en límites entre el corregimiento Canelos del municipio de Santa Rosa del Sur y la vereda Caribona, jurisdicción de Montecristo. En este sector los campesinos han explotado artesanalmente por más de treinta años un yacimiento aurífero, para lo cual se organizaron en un primer momento en la Asociación de Mineros del Caribona ASOMCA, posteriormente la Asociación de Mineros de Mina Flórez – ASOMIFLORES y Asociación de Mineros de Mina Walter en Alto Caribona ASOMIWA, acompañada por la Asociación de Hermandades Agroecológicas y Mineras de Guamoco, AHERMIGUA. Estas organizaciones enfrentan una disputa jurídica con la Cooperativa Multiactiva minera del Caribona –COOPCARIBONA-, que agrupa a otros pobladores de la región que manifiestan poseer título sobre Mina Walter, por lo que esperan se haga efectiva una orden de desalojo.

Los grupos guerrilleros han influido en el conflicto entre las asociaciones mineras y COOPCARIBONA, atentando contra las instalaciones de la Cooperativa Multiactiva en dos ocasiones: en julio de 2012, cuando un grupo de hombres que manifestaron pertenecer al ELN, activó un artefacto explosivo al interior de la mina e informó a los miembros de la Cooperativa que eran considerados objetivo militar por negarse a pagar cuotas de seguridad, y en mayo de 2014 se presentó otro atentado con artefacto explosivo en la mina, según información suministrada por la comunidad a la Defensoría del Pueblo en visita realizada a Mina Walter en octubre de 2014.

Por su parte, los líderes de ASOMCA José Albino Parra Martínez, Héctor Nivaldo López, José Darío Cardona y Eliecer Soler Gómez aluden una persecución judicial basada en falsas denuncias, ya que



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 8 de 15

en el año 2013 fueron capturados por la presunta explotación ilegal de recursos minerales, siendo posteriormente dejados en libertad y en agosto de 2014 fueron nuevamente capturados por los delitos de concierto para delinquir y desplazamiento forzado. Esta situación ha sido rechazada por las comunidades de Mina Walter, Canelos y Santa Rosa del Sur, quienes a través de manifestaciones públicas han expresado su apoyo a estas personas, quienes son ampliamente conocidas en el municipio y no han hecho parte de ninguna estructura armada, por lo que consideran que se trata de investigaciones basadas en falsas denuncias, instauradas por personas que tienen interés en apropiarse de la mina.

La tensión social derivada de los conflictos mineros es de tal magnitud, que el día 31 de octubre de 2014 en el municipio de Santa Rosa del Sur un importante número de personas se instaló en las afueras de la Estación de Policía con el propósito de tomarse las instalaciones e impedir el traslado del señor Custodio Luque, de oficio minero, quien había sido capturado en el marco de una investigación que se adelanta contra algunos líderes de Mina Walter. El 1 de noviembre de 2014, el Juez de Control de Garantías tomó la decisión de dejar en libertad al ciudadano por existir condiciones de seguridad para su traslado al municipio de Simití, donde debía surtirse la audiencia de legalización de captura, no sin antes advertir que el proceso penal continuaría. Esta determinación calmó los ánimos de los manifestantes que disolvieron la protesta, según informe allegado por los operadores judiciales a la Defensoría del Pueblo.

La gravedad de la situación que se presenta en Mina Walter ha sido descrita en diversos instrumentos de advertencia emitidos por la Defensoría del Pueblo para el Sur de Bolívar, sin que a la fecha las entidades del nivel nacional y territorial adopten las medidas necesarias para intervenir en este conflicto e impedir la influencia de los grupos armados ilegales en el mismo, garantizando con ello los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Por su parte y ante la falta de acción institucional, algunos pobladores de los municipios de Santa Rosa del Sur y Simití han manifestado su intención de tomar medidas de hecho para impedir el ingreso de maquinaria para la extracción de oro en la región, argumentando el grave daño ambiental que ésta genera al contaminar las fuentes hídricas de las que se abastece la comunidad. Asimismo, Los campesinos han expresado su inconformidad frente a la aplicación diferenciada de las normas; mientras al pequeño minero se le persigue, las retroexcavadoras circulan a plena luz del día en los corregimientos Animas Bajas, Pata Pela y Las Ahuyamas, jurisdicción de Símití; Pueblo Gato, Canelos y la Serranía de San Lucas en jurisdicción de Santa Rosa del Sur, y Santo Domingo y El Carmen de Cucú en San Pablo, sin que las autoridades tomen las medidas necesarias para su decomiso.

En términos ambientales, la explotación minera ha generado graves daños en ecosistemas estratégicos, impactando sobre la salud de los pobladores por la contaminación de las fuentes hídricas que surten los acueductos veredales y urbanos de los municipios objeto de advertencia. Las principales afectaciones se observan en los ríos Tigui, Bosque, Inanea, las quebradas La Urbina, Las Lajas, Los Paujiles, El Tigre, El Obispo, El Gobernador, Gramalote, Oraría y La Fría en Santa Rosa del Sur y río Amarillo en el municipio de Simití.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 9 de 15

La utilización de metales pesados como el mercurio y otros agentes contaminantes tiene graves consecuencias para la salud de las personas, en particular de los niños, niñas, adultos mayores, mujeres gestantes y otros sectores de la población que se abastecen de fuentes hídricas contaminadas. Así mismo, las piscinas de lodo producidas por las retroexcavadoras han generado un incremento en la proliferación del vector del virus de la malaria. De acuerdo a la información consolidada por el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Bolívar –SIVIGILA-, los municipios de Montecristo, Norosí y Santa Rosa del Sur registran la mayor notificación de casos de esta enfermedad.

Además de la contaminación de fuentes de agua, la creciente explotación minera ha provocado la deforestación de extensas áreas de bosque para obtener la madera requerida en la construcción de túneles y socavones; para el montaje de un entable minero se pueden emplear hasta 40 árboles. La tala es evidente en las trochas por donde circulan camiones cargados con importantes cantidades de madera sin que se ejerza ningún control por parte de la autoridad ambiental.

A su vez, diferentes fuentes han advertido sobre un reciente incremento en los cultivos de hoja de coca en las zonas rurales de los municipios del Sur de Bolívar, tema que incluso ha sido planteado en Consejos de Seguridad en los que se ha llamado la atención sobre el escaso avance en la materia, pese a las operaciones de aspersión aérea y erradicación manual adelantadas en la región. Según la información recabada en terreno, con posterioridad a la erradicación se producen ciclos de resiembra en los meses de invierno.

Esta dinámica se refuerza por el incumplimiento en los programas de sustitución que permitan al campesino un restablecimiento social y económico, así como los escasos resultados en materia de interdicción, decomiso e incautación de sustancias alucinógenas y destrucción de laboratorios; medidas que impactan los eslabones más importantes de la economía cocalera.

El control del circuito de producción y tráfico de coca representa importantes ganancias para los grupos armados ilegales, aun cuando actualmente los mayores ingresos los perciben de la intervención directa e indirecta en la explotación minera. Sin embargo, el aumento en los cultivos de coca en la región guarda relación con la reactivación de dinámicas de violencia que exponen a la población civil. El 16 de octubre de 2014 se registró la desaparición forzada del señor Dubán Celiano Díaz Cristancho, quien habría sido retenido por miembros de un grupo armado sin identificar cuando se desplazaba de la cabecera municipal de Santa Rosa del Sur hacia la vereda El Triunfo, al parecer en una acción de retaliación por haber entregado información que permitió a las autoridades desmantelar un laboratorio para el procesamiento de coca, en proximidad a la finca de su propiedad. Por estos hechos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el 24 de diciembre de 2014, emitió la Medida Cautelar No. 455 de 2014 a favor del señor Díaz Cristancho.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 10 de 15

CONDUCTAS QUE VULNERAN LOS DERECHOS HUMANOS E INFRINGEN EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

A continuación se relacionan las conductas violatorias de los derechos y libertades fundamentales e infracciones al derecho internacional humanitario registradas en los municipios de San Pablo, Santa Rosa del Sur y Simití.

HOMICIDIOS

Los municipios de San Pablo y Santa Rosa del Sur concentran la mayor cantidad de homicidios ocurridos en la subregión, lo que guarda relación con el dominio que allí ejerce el grupo posdesmovilización autodenominado Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) o Urabeños. En el municipio de San Pablo, las comunidades expresan preocupación porque han observado a integrantes de éste grupo ilegal, con uniformes y portando armas, recorriendo en horas de la noche los barrios El Bosque, 9 de marzo y San Jorge y, los corregimientos Santo Domingo, Pozo Azul y Cañabraval.

La Policía Nacional reportó que en el año 2014 se presentaron 18 homicidios en los tres municipios referidos en el presente documento: 8 casos, en el municipio de San Pablo; 9 en Santa Rosa del Sur y uno (1) en Simití. Al respecto, se han conocido casos que permiten inferir una mayor incidencia de este delito en el municipio de San Pablo, donde además los cuerpos de algunas de las victimas han sido hallados con señales de tortura.

El 7 de febrero de 2014, mientras realizaban sus labores habituales, los pescadores de San Pablo encontraron el cuerpo sin vida de un hombre que flotaba en el río Magdalena; la víctima había sido decapitada y mutilada. El 13 de febrero de 2014, fue asesinado Charles Martínez Mejía, de 36 años de edad, en el barrio 9 de marzo. El 2 de abril, fue asesinado Nicolás Álvarez, quien se dedicaba a las ventas ambulantes, mientras transitaba por la cancha de fútbol del barrio San Pablito. El 7 de abril de 2014 fue asesinado Esneider Gutiérrez Téllez, de 23 años de edad, cuando se encontraba en un establecimiento público. El 9 de mayo de 2014, fue asesinado Oscar Rodríguez Jiménez de 42 años de edad, quien se dedicaba al reciclaje. El 6 de junio de 2014 fue asesinado Luis Alexander Martínez Castaño de 25 años de edad, en el barrio El Bosque. El 11 de agosto de 2014, fue encontrado el cuerpo sin vida de un hombre en la playa conocida como Pozo 37, frente al municipio de San Pablo. El 10 de septiembre de 2014 fue asesinado Aldemar Ardila Quintero, quien se encontraba en un establecimiento público. El 6 de noviembre de 2014, fue asesinado Luis Alexander Martínez Castaño, en el barrio El Bosque del municipio de San Pablo.

AMENAZAS E INTIMIDACIONES

Como lo advirtió la Defensoría del Pueblo a través del Informe de Riesgo 008-12 y la Nota de Seguimiento 011-13, en los municipios de San Pablo, Santa Rosa del Sur y Simití, las víctimas y reclamantes de tierras han sido objeto de amenazas e intimidaciones proferidas presuntamente personas que en su momento estuvieron relacionadas con el accionar del Bloque Central Bolívar.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 11 de 15

A pesar que en el marco del proceso de Justicia y Paz, el comandante de este bloque entregó bienes para reparar a las víctimas, los cuales están bajo responsabilidad de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas, las víctimas han expresado su preocupación por la dilación en el proceso de reparación individual y colectiva, lo que ha afectado las dinámicas comunitarias en la región al surgir disputas entre organizaciones sociales existentes y otras que se han creado recientemente y que al parecer, contarían con el apoyo de algunos postulados.

De acuerdo con la Sentencia 110016000253200680012 proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Justicia y Paz, el Bloque Central Bolívar, comandando por Rodrigo Pérez Álzate, hizo entrega de los predios La Fe, Barajas, La Caseta, El Carajo, Patio Bonito, El Cairo, La Concepción, El Amparo, Vista Hermosa, Rancho, San Judas, Santa Cruz, La Ilusión, Coproagrosur y predio Centro Medico de San Blas, todos estos ubicados en el municipio de Simití, además del predio Mejoras de Café Granja La Mega, en jurisdicción del municipio de Santa Rosa del Sur; la mayor parte de éstos han sido entregados en administración a terceros bajo la vigilancia de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas.

Además de lo anterior, las víctimas coinciden en afirmar que en los casos en los que los predios les han sido restituidos, no cuentan con las condiciones de seguridad para ocuparlos efectivamente. Es el caso de la familia Solórzano Aldana, compuesta por 12 hermanos, quienes a pesar de haber recuperado la propiedad que les fue despojada en el año 2005 por grupos paramilitares, no han podido ejercer posesión real sobre el inmueble por la persistencia de amenazas en su contra.

En especial situación de riesgo se encuentran los líderes de procesos emblemáticos de reparación y restitución de tierras como el señor Salvador Alcántara, representante de ASPROAS y del corregimiento El Garzal en el municipio de Simití, donde ha liderado por años un proceso de resistencia pacífica y defensa del territorio. En esta zona, limítrofe con el corregimiento El Piñal, hombres armados custodian retroexcavadoras e intimidan a la población civil. Los líderes y lideresas de Monterrey, San Blas y Paraíso que conforman el Comité Cívico del Sur de Bolívar, escenario de participación e interlocución para la gestión y ejecución de programas de desarrollo comunitario, avanzan en un proyecto de reparación colectiva con el acompañamiento de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas.

También se han identificado los factores de riesgo a la que están expuestos los funcionarios públicos en los municipios antes mencionados, en particular los operadores judiciales. El 15 de septiembre de 2014, funcionarios de la Fiscalía General de la Nación recibieron información con la que lograron establecer que el Frente Héroes y Mártires de Santa Rosa del ELN pretendía atentar contra los funcionarios adscritos a la Rama Judicial, mediante la ejecución de atentados con artefactos explosivos improvisados, hostigamientos y ataques con francotiradores.

Esta información, además de generar pánico y zozobra entre los operadores judiciales, podría incidir en el normal desarrollo de las actividades de fiscales y jueces, quienes en algunas oportunidades han solicitado que los procesos por rebelión sean trasladados a Barrancabermeja. Asimismo, algunos



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 12 de 15

guardias del INPEC de Aguachica y Ocaña han expresado temor por las operaciones de traslado de internos a Simití, por el riesgo que esta actividad representa para su integridad física.

RECLUTAMIENTO FORZADO Y UTILIZACIÓN ILÍCITA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

La situación de vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes en el Sur de Bolívar constituye, además de la presencia de los grupos armados al margen de la ley, la principal fuente de riesgo de reclutamiento y utilización ilícita. Las limitaciones en el acceso al sistema educativo y la escasa oferta de programas de nivel técnico, tecnológico y profesional, exponen especialmente a los jóvenes, que han culminado el ciclo de formación básica, a la vinculación a actividades al margen de la ley como medio para obtener ingresos. Los jóvenes que residen en el área rural son vinculados inicialmente como raspachines en cultivos de coca.

Adicionalmente, es necesario valorar la pertinencia de las medidas adoptadas para la atención de los niños, niñas y adolescentes que se desvinculan de los grupos armados en la región, dado que la entidad ha conocido casos en los que no se garantiza el restablecimiento efectivo de derechos y no se toman en consideración las afectaciones que el delito de reclutamiento y utilización tienen sobre el núcleo familiar. El débil acompañamiento y la falta de atención oportuna a las familias que denuncian el reclutamiento de un menor de edad, ha producido en ocasiones el desplazamiento de los núcleos familiares hacia ciudades como Barrancabermeja, Aguachica y Puerto Berrío, donde además persiste la situación de riesgo.

El 9 de septiembre de 2014 la Defensoría del Pueblo recibió la queja de los padres de dos menores de edad, naturales del municipio de Montecristo, en la que manifestaban que sus hijos fueron reclutados, presuntamente por la guerrilla de las FARC EP, mientras laboraban en una mina, actividad de la que derivaban su sustento luego de abandonar el sistema educativo. Una vez informados de la retención de los niños, los padres intentaron buscarlos en compañía de otras personas de la comunidad, sin obtener resultado alguno. El 6 de octubre de 2014 la familia se enteró de la noticia de que los menores presuntamente habrían muerto en el municipio de Santa Rosa del Sur, en medio de un enfrentamiento entre la guerrilla y el Ejército Nacional. Los cuerpos de los menores de edad fueron trasladados al municipio de Barrancabermeja, donde fueron sepultados como NN, situación que aumentó el sufrimiento de la familia que interpuso queja por el incumplimiento de los protocolos que deben atenderse en estos casos.

En el mes de julio de 2014, en el corregimiento Vallecito del municipio de San Pablo fue reclutada una menor de 14 años de edad cuando se dirigía a su colegio. Los padres fueron informados de la situación por compañeros de la niña y se abstuvieron de presentar la denuncia por temor a represalias de la guerrilla.

El 12 de octubre de 2014, en medio de combates entre el Ejército Nacional y el ELN, fue abatido Bernardo Enrique Jiménez, alias Familia, el segundo comandante del Frente Darío Ramírez Castro, en zona rural del municipio de Santa Rosa del Sur. La noticia fue divulgada en un medio de circulación



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 13 de 15

regional donde los padres de la niña identificaron a su hija que había sido reclutada por la guerrilla, quien fue trasladada a un hogar de protección del ICBF ubicado en la ciudad de Medellín, lugar al que no habían podido viajar por falta de recursos económicos. En este caso, los padres informaron a la Defensoría del Pueblo que funcionarios del ICBF cuestionaron su compromiso en el cuidado y educación de su hija, con lo cual se trasladó la responsabilidad del hecho victimizante a la familia.

DESPLAZAMIENTO FORZADO

Pese a la disminución en las cifras de desplazamiento forzado en los municipios de San Pablo, Santa Rosa del Sur y Simití, la Defensoría del Pueblo ha evidenciado que esta es una vulneración que persiste en la región y que guarda relación directa con las dinámicas descritas anteriormente: el riesgo de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, las amenazas derivadas del no pago de extorsiones o la negativa a autorizar la entrada de retroexcavadoras a los predios de los campesinos. Algunas de estas situaciones no han sido denunciadas ante las autoridades por el miedo que sienten las víctimas a sufrir retaliaciones y porque los expondrían a un mayor riesgo. Debido a esta situación el desplazamiento se hace de forma imperceptible como mecanismo para preservar la vida e integridad.

Según la Red Nacional de Información, con corte a 1 de febrero de 2015, 165 personas fueron obligadas a desplazarse del municipio de San Pablo durante el año 2014, 338 personas en Santa Rosa del Sur y 65 personas del municipio de Simiti.

Por lo anteriormente descrito, y en virtud de la complejidad de la situación en materia de violaciones de derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en los municipios San Pablo, Santa Rosa del Sur y Simití, la Defensoría del Pueblo considera que el escenario de riesgo persiste y es probable que se presenten homicidios selectivos y múltiples (masacres), secuestros y desapariciones forzadas, enfrentamientos armados con interposición de población civil, extorsiones que pongan en peligro la vida y la integridad, destrucción y ocupación de bienes civiles, violencia sexual contra niñas y mujeres, reclutamiento y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes, restricciones a la movilidad y desplazamiento forzado.

RECOMENDACIONES

Frente al escenario de riesgo descrito y previo estudio de la presente Nota de Seguimiento, se solicita a la CIAT mantener vigente la correspondiente Alerta Temprana y proceder al seguimiento y al cumplimiento de las recomendaciones adoptadas, así como de las medidas anunciadas por las instituciones concernidas, verificando su eficacia en la mitigación de la situación de riesgo, así como en la protección y atención a la población civil de los municipios de San Pablo, Santa Rosa del Sur y Simití. Se reiteran las recomendaciones del Informe de Riesgo 008-12 y la Nota de Seguimiento 011-13 y, además, se formulan las siguientes:

1. A las Fuerzas Militares, reforzar las operaciones ofensivas y de control militar de área contra las FARC, el ELN y los grupos posdesmovilización de las AUC, en la zona señalada en la presente Nota



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 14 de 15

de Seguimiento, conducentes a neutralizar el accionar de la guerrilla y de los grupos armados ilegales posdesmovilización y, adoptar conjuntamente con la Policía Nacional, las medidas para prevenir las violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, para mejorar las condiciones de seguridad y protección de la población, así como la generación de condiciones de convivencia pacífica.

- 2. A la Policía Nacional, ejercer un mayor control en las cabeceras municipales de San Pablo, Simití y Santa Rosa del Sur, así como en las vías terrestres de acceso, con el fin de evitar las acciones sicariales, extorsiones, amenazas y demás acciones violentas de los grupos armados ilegales con presencia en la región, garantizando la seguridad, la libre movilidad e integridad de la población civil.
- 3. A la Gobernación de Bolívar, alcaldías municipales de San Pablo, Santa Rosa del Sur y Simití, en concurso con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento de niños y niñas, implementar medidas efectivas que permitan evitar el reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados ilegales, particularmente en el corregimiento Arrayanes de Santa Rosa del Sur, Vallecito en San Pablo y El Paraíso en Simití.
- 4. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adelantar las acciones tendientes a la protección, prevención e identificación del reclutamiento y utilización ilícita de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en los municipios de San Pablo, Santa Rosa del Sur y Simití. Hacer presencia en los municipios señalados con la Unidad Móvil de Atención Psicosocial, con el fin de coadyuvar a la población a la recuperación emocional, manejo del miedo y prevención de las anteriores conductas.
- 5. A la Unidad Nacional de Protección, fortalecer las medidas de protección asignadas a los líderes del corregimiento El Garzal, municipio de Simití, en atención a las recurrentes amenazas que se ciernen sobre ellos y que han sido descritas en el presente documento.
- 6. A la Unidad Nacional de Protección y a la Policía Nacional, tomar las medidas tendientes a salvaguardar la vida e integridad física de la familia Solórzano Aldana, víctima del Bloque Central Bolívar, residentes en el municipio de Simití, en atención a las amenazas que se ciernen sobre ellos y que han sido descritas en el presente documento. Esta familia puede ser contactada a través de la Personería municipal de Simití.
- 7. Al Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional Minera, Gobernación de Bolívar y Alcaldía de Santa Rosa del Sur, adoptar las acciones tendientes a mediar o intervenir en el conflicto que se presenta entre las asociaciones de mineros del Caribona ASOMCA, de mina Flórez-ASOMIFLORES, de Mina Walter en Alto Caribona ASOMIWA, y la Cooperativa Multiactiva Minera del Caribona COOPCARIBONA, todas conformadas por mineros de la zona.
- 8. A los Ministerios del Medio Ambiente y Minas y Energía, implementar las medidas y acciones para evitar que los propietarios de retroexcavadoras sigan produciendo daños ambientales y sociales que vulneran el derecho a la salud y un medio ambiente sano de los habitantes de los municipios de San Pablo, Simití y Santa Rosa Bolívar.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 15 de 15

- 9. A la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar, ejercer, en el marco de sus competencias como autoridad ambiental, los controles necesarios para mitigar los impactos ambientales derivados de la minería que se vienen sucediendo en los municipios de San Pablo, Santa Rosa del Sur y Simití.
- 10. Al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, INCODER, estudiar y establecer la situación actual de los predios que presentan conflictos en su tenencia y presentar alternativas para el saneamiento y titularidad de los mismos por parte de los campesinos. Asimismo, para que se aplique lo pertinente a la protección de tierras abandonadas de población desplazada o en riesgo de desplazamiento.
- 11. A las alcaldías municipales de San Pablo, Simití y Santa Rosa del Sur, en asocio con las Personerías Municipales, promover un proyecto de formación en Derechos Humanos y DIH con enfoque diferencial, tanto para la población urbana como rural ya señalada, con el fin de brindarle herramientas a la comunidad que les permita generar medidas de autoprotección frente a la violencia por parte de los actores armados ilegales.
- 12. A la Gobernación de Bolívar, al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- y a las autoridades civiles de los municipios señalados, generar políticas de desarrollo socioeconómico sostenible a través de la implementación en la zona de proyectos de formación para el empleo y productivos para sus habitantes, de acuerdo a su vocación económica. Potenciar iniciativas organizativas, que contribuyan a optimizar sus ingresos, incentivar su permanencia en el territorio desestimulando la vinculación a las actividades ligadas a la economía del narcotráfico como medio de subsistencia.
- 13. A todas las autoridades concernidas en la presente Nota de Seguimiento, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política Nacional y a los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y periódicamente, las actuaciones y medidas adoptadas y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

Director del Sistema de Alertas Tempranas - SAT